



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de mayo de 2009.

RES. N° /2009

**VISTO:**

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Cozzi, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Graciela Piombo, Categoría 18 AM en la Unidad Consejero Dr. Cozzi, actualmente en el Ministerio Público Fiscal, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de noviembre de 2008 y hasta el día 23 de enero de 2009, inclusive.

Que, la Sra. Graciela Piombo, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico, resultando en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Graciela Piombo, Categoría 18 AM en la Unidad Consejero Dr. Cozzi, actualmente en el Ministerio Público Fiscal, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de noviembre de 2008 y hasta el día 23 de enero de 2009, inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Graciela Piombo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

FN  
P

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente